



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huanuco, 29 de Febrero del 2024



Firmado digitalmente por GERONIMO DE LA CRUZ Jaime FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.02.2024 10:40:47 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000072-2024-P-CSJHN-PJ

VISTO: El Formulario Único de Trámites Administrativos – FUT, de fecha 28 de febrero de 2024, presentado por la magistrada **Juana Jenny Laguna Velásquez**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Dos de Mayo; y, la Resolución Administrativa N° 0002-2024-P-CSJHN-PJ, de fecha 3 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con lo preceptuado por el inciso 1) del artículo 9° del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ, y como tal le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia asumiendo competencia administrativa de gestión. Asimismo, **el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa, le corresponde conforme a su criterio valorativo, designar, rotar, dejar sin efecto las designaciones de los magistrados provisionales o suplentes, con el objeto de brindar un mejor servicio a los justiciables en aras de una mejor administración de justicia.**

SEGUNDO.- Que, mediante Resolución Administrativa N.° 002-2024-P-CSJHN-PJ de fecha 3 de enero de 2024, se designó a la servidora **Juana Jenny Laguna Velásquez** como **Juez del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Dos de Mayo.** Ahora, mediante Carta de Renuncia de fecha 28 de febrero de 2024, la citada servidora presenta formalmente su renuncia al cargo designado, por motivos estrictamente familiares; y entendiéndose que, la renuncia es aquella manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor que da por finalizado el contrato de trabajo; es decir, el derecho a extinguir unilateralmente y sin justificación alguna su vínculo laboral a través de la renuncia formal; siendo así, debe ser aceptada dicho pedido con la exoneración del plazo de ley para el caso.

TERCERO.- Que, mediante Resolución Administrativa N.° 000544-2023-CE-PJ del 27 de diciembre del 2023, el Presidente del Poder Judicial, resolvió en su artículo segundo: *"Disponer que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procedera en el siguiente orden: 2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional. 2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia. 2.3. En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior. 2.4. En defecto de los anteriores, se delega a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 30 de abril de 2024, la facultad para designar a trabajadores/ras de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos."*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

CUARTO.- Que, en ese contexto normativo, no existiendo lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia, se procede a verificar la Nómina de Postulantes Aptos para Jueces de Paz Letrado del Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial de Huánuco, debiendo precisarse que todos los nominados viene ejerciendo la judicatura respectiva, excepto el abogado Roy Igor Calderón Díaz, quien en una anterior oportunidad, ante su llamamiento no asumió la judicatura por circunstancias laborales en otra institución e incluso pese a la designación se desistió de asumir el cargo; en cuanto, a la abogada Dina Huamani Ochoa, se desempeñó como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Ambo, durante el periodo del 1 de marzo al 28 de mayo del año 2023 y, el abogado Jeel Grover Moya Espinoza, quien se desempeñó como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado en adición de funciones Juzgado de Investigación Preparatoria de Yarowilca, por el periodo del 4 de enero al 2 de noviembre del 2023, quienes no cumplieron con las metas establecidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por lo que se dispuso dejar sin efecto su designación en atención a los fundamentos expuestos en las Resoluciones Administrativas N°s 425 y 713-2023-P-CSJHN-PJ, respectivamente; tanto más que el último de los mencionados viene siendo investigado a través de los procesos disciplinarios N°s 227-2023, 474-2023, 555-2023, 557-2023, 558-2023 y 914-2023 ante la ODANC – Huánuco; situación que conlleva a que los referidos abogados sean evaluados por esta Presidencia en atención a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 00164-2023-CE-PJ de fecha 27 de abril de 2023, que establece, “A la conclusión de la designación de los jueces/zas supernumerarios, podrá ser objeto de evaluación por los correspondientes Presidentes/as de Cortes Superiores de Justicia su continuación, quienes deberán tener en cuenta la idoneidad y el cumplimiento de los requisitos legales de los abogados designados”; por lo que en dicho sentido, esta Presidencia concluye por ahora no designar a los referidos abogados.

QUINTO.- En ese contexto, esta Presidencia considera hacer el llamamiento conforme a las reglas establecidas en la Resolución Administrativa N° 000544-2023-CE-PJ y, basándose en una dinámica organizacional que permita mejorar la eficiencia y calidad del servicio de impartición de justicia; por lo que en esta oportunidad, toma en consideración la idoneidad y eficacia de la servidora judicial **SONIA MARLENY CHACON CARRERA** quien de acuerdo a su archivo personal, desde el 1 de julio de 2010 hasta el 31 de mayo de 2017 se ha desempeñado como Secretaria y Especialista Judicial en la Corte Superior de Justicia de Ancash; y, en esta Corte Superior de Justicia de Huánuco viene laborando desde el 1 de junio de 2017 hasta la actualidad, desempeñándose como Especialista Judicial de Juzgado; aunado a ello, cumple con el perfil y los requisitos establecidos en la Ley de la Carrera Judicial - Ley N° 29277, para ejercer el cargo de Juez de la judicatura vacante; por lo que de manera excepcional corresponde designarla. Destacando que esta Presidencia, en principio, se rige por un sistema meritocrático que reconoce y/o promueve a quienes demuestren idoneidad, como ocurre en el caso de la servidora antes mencionada; y, se basa en la dinámica organizacional para efectuar las designaciones respectivas, todo en ello, en aras de mejorar la eficiencia y calidad del servicio de impartición de justicia.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 3), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** a partir del **1 de marzo de 2024**, la **RENUNCIA** presentada por la servidora **JUANA JENNY LAGUNA VELÁSQUEZ**, al cargo de **Juez del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Dos de Mayo**; debiendo hacer entrega del cargo al magistrado que corresponde, dándosele las gracias por servicios prestados.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del **1 de marzo de 2024**, a la servidora judicial **SONIA MARLENY CHACON CARRERA**, como **Juez del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Dos de Mayo**, debiendo prestar el juramento de Ley, y presentar su declaración jurada de Bienes, Ingresos y Rentas de acuerdo al Sistema Informático de Control Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Huánuco, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior; Oficina de Imagen Institucional para su difusión e interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAIME GERONIMO DE LA CRUZ
Presidente de la CSJ de Huanuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

